



ESCRITURA N. 26.839

COMPILACION N. 17.023

P O D E R

Por medio de la presente escritura privada válida a los efectos de la ley, el suscrito:

- ing. Giorgio PIETRANGELI, nacido en Roma el 29 de abril de 1934, del domicilio laboral abajo mencionado, como Administrador Único y representante legal de la Compañía "STUDIO ING. G. PIETRANGELI S.r.l.", Sociedad de Ingeniería con capital social de Euros 98.130,00, con domicilio en Italia, Roma, via Cicerone 28, número de inscripción en el Registro de Impresas de Roma y número de identificación fiscal 05440170586, número 492427, conforme a los más amplios poderes a él correspondientes según ley y estatuto social;

por medio de la presente acta confiere Poderes a la señora Dra. María Eugenia Muñoz Jaramillo, con cédula de ciudadanía n. 170874804-0, abogada, para que en nombre y representación de la compañía poderdante "STUDIO ING. G. PIETRANGELI S.r.l.", en calidad de Apoderada General con representancia legal, judicial y extra-judicial de la compañía poderdante, pueda cumplir todos los actos de administración ordinaria y extraordinaria con respecto a la sede de representancia y operativa de la misma Compañía en el territorio del Estado del Ecuador.

Sólo a título enunciativo y no limitativo, la mencionada apoderada podrá, en nombre y representación de la Compañía:

- desempeñar todas las actividades concernientes a la actividad que ejerce la Compañía, suscribiendo, además, los contratos que tienen por objeto la actividad social;
- suscribir contratos con privados, Administraciones Públicas, Compañías, personas Públicas y privadas, en Italia sea y en el exterior;
- suscribir, presentar y solicitar todos los documentos necesarios para el cumplimiento de todas las formalidades inherentes a concursos para la adjudicación de contratos y subcontratos, ofertas, contratos de adjudicación, contratos de trabajo;
- concurrir a licitaciones y concursos, aprobar pliegos e intervenir en el ámbito de pruebas;
- estipular contratos de asociación temporal de empresas y constitución de consorcios entre empresarios adheriendo a estos;
- operar cuentas corrientes en cualquier banco, depositando y sacando de éstas, dentro de los límites de las disponibilidades líquidas de las líneas de crédito permitidas;
- abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias en cualquier ente e institución bancaria, suscribir cualquier tipo de contrato bancario, emitir cheques;
- exigir, emitindo recibo, capitales, intereses, sumas, valores, montos de giro, bonos, mandatos, cheques, cualquier otra fe o certificado de crédito a privados, a bancos, a entes

ALLEGATO  
AL N. 26.839/1  
DI REPERTO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

(Convention de la Haie du 5 Octobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

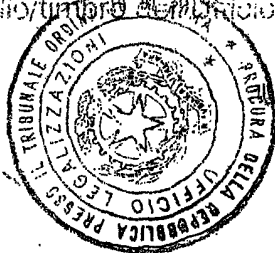
2. è stato sottoscritto da GIOVANNI FLORIDI3. agente in qualità di NOTARIO IN ROMA4. è munito del sigillo/bollo di NOTARILE

Attestato

5. in ROMA

6. il 20 APRILE 2009

7. da PROCURA DELLA REPUBBLICA DI ROMA

8. col numero 1408/19. sigillo/timbro del Ufficio LegaleFUNZIONARIO ASSESSATO ALLA LEGISLAZIONE  
Dott. Ferdinando Cornale

ESCRITTO

Per  
effect  
in  
1934,  
Admini  
"STUI  
con  
Ital  
Regi.  
0544  
pode

a la  
ciud  
repr  
PIET  
repr  
pode  
ordi  
repr  
terr  
\$610  
apoc

acti  
cont  
s  
Com  
ext

hec  
inh  
sub  
tra

int

co  
es

sa  
di

er  
co

v  
o



Notaria 5ta



morales, entes de previsión o administraciones públicas, oficinas de correos, telegráficas y ferrocarrileras; retirar en las oficinas de correos, ferrocarrileras o de transportes marítimos o aéreos o en cualquier otra oficina encomiendas, cartas, valores asegurados, mercancías y cualquier otro objeto;

- representar la compañía en cualquier relación con terceros o con administraciones públicas;

Emilio Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

- retirar, firmar y retener la correspondencia;  
- emitir guías, recibos fiscales, notas y facturas;  
- exigir créditos e ingresar sumas o cualquier otro pago debido a la compañía por quienquiera, incluidos giros postales y telegráficos;  
- emitir recibo de lo cobrado y descargos en las formas requeridas;

- representar la Compañía y cumplir cualquier acto y operación en oficinas de deuda pública, en Bancos operantes en el estado del Ecuador, y además en las oficinas distritales de impuestos, los Institutos de Previsión, las Oficinas de Trabajo y en general representar la Compañía en cualquier administración pública y privada, firmando recibos, instancias, recursos y declaraciones;

- cumplir cualquier diligencia para la consecución de licencias, patentes, autorizaciones y concesiones;

- representar la Compañía en cualquier procedimiento judicial y extra-judicial, nombrar y revocar abogados, apoderados para pleitos y peritos;

- cumplir cualquier diligencia fiscal, suscribir y presentar recursos, denuncias, reclamaciones, acuerdos y adhesiones a comprobaciones en cualquier ente o autoridad administrativa en general, y además municipal, regional y estatal;

- en general cumplir cualquier otro acto de ordinaria y extraordinaria administración, siempre en nombre y por cuenta de la Compañía poderdante, exclusivamente en el Estado del Ecuador, que promete desde ahora dar por ratificada y válida la labor del apoderado constituido, sin necesidad de posteriores ratificaciones, de conformidad con las obligaciones impuestas por la ley y con obligación de rendición.

El presente poder va a ser válido hasta que la parte mandante revoque el mismo o la parte mandataria renuncie y en todos los casos previstos en la ley y de conformidad con las disposiciones impuestas por la misma.

Se anexa al presente poder la traducción en lengua castellana, debitamente aseverada bajo juramento.

El Notario autenticante tiene facultad para conservar la presente acta entre sus escrituras.

Leído, confirmado y suscrito.

Roma,

=====

ACTA N. 24.839

RECOPILACION N. 17.063

Yo  
insc:  
Roma  
seño:  
- in  
1934  
exte  
de 2  
n. 2  
Soci  
pers  
auto  
marg  
hech  
hora  
Roma  
dos

REPI

L'a

In  
Ava  
nel  
Vel  
G

Rom  
cer  
lin  
di

Ade  
com  
rip

"Gi  
me  
cor  
Di  
int  
vol

1  
Sci  
mic

públicas,  
s; retirar  
ransportes  
comiendas,  
uier otro  
terceros o  
  
otro pago  
s postales  
  
as formas  
  
operación  
el estado  
tales de  
cinas de  
cualquier  
recibos,  
  
ución de  
  
judicial  
ados para  
  
presentar  
esiones a  
rativa en  
  
inaria y  
or cuenta  
stado del  
y válida  
idad de  
igaciones  
  
mandante  
todos los  
con las  
  
stellana,  
  
sevar la  
  
23

# LEGALIZACIÓN DE FIRMA

## REPÚBLICA ITALIANA

Yo infraescrito Avv. Giovanni FLORIDI, Notario en Roma, inscrito en el Colegio Notarial de los Distritos Notariales de Roma, Velletri y Civitavecchia, declaro y certifico que el señor:

- ing. Giorgio PIETRANGELI, nacido en Roma el 29 de abril de 1934 (titular del permiso de conducir número RM 6589491D extendido por la Motorización Civil de Roma el 14 de octubre de 2005), con domicilio laboral en Italia, Roma, via Cicerone n. 28, como Administrador Único y legal representante de la Sociedad "STUDIO ING. G. PIETRANGELI S.r.l.", cuya identidad personal y cuyo título yo Notario estoy seguro firmó la autorización especial antedicha, al pie de la hoja y en el margen de las dos hojas de que es compuesta, previa lectura hecha por mí el Notario, en mi presencia, siendo las horas.

Roma, viale Regina Margherita n. 239, ventisiete de abril de dos mil y nueve.

*Lorenzo Gentile*

REPERTORIO N. 24.838

## VERBALE DI ASSEVERAZIONE DI TRADUZIONE

### REPUBBLICA ITALIANA

L'anno duemilanove - il giorno ventisette del mese di aprile;  
27 APRILE 2009

In Roma, viale Regina Margherita n.239.

Avanti a me Avv. Giovanni FLORIDI, Notaio in Roma, iscritto nel Collegio Notarile dei Distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia è presente il signor:

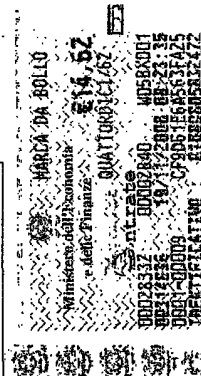
- GENTILE Lorenzo, nato a Roma il 17 maggio 1979, residente in Roma, via Vecchiano n.29, della cui identità personale sono certo, il quale mi ha presentato la traduzione del testo in lingua spagnola contenuto nel documento che precede, chiedendo di asseverarla con giuramento.

Aderendo alla richiesta ammonisco ai sensi di legge il comparente il quale presta quindi il giuramento di rito ripetendo la formula:

"Giuro di aver bene e fedelmente proceduto alle operazioni a me affidate e di non aver avuto altro scopo che quello di far conoscere la verità".

Di questo verbale ho dato lettura al comparente che da me interpellato lo approva e lo dichiara conforme alla sua volontà e con me lo sottoscrive, essendo le ore *dieci e nove e ventisei trenta*.

Scritto a macchina da persona di mia fiducia e completato di mio pugno su di un foglio per pagine *tre e fin più delle*



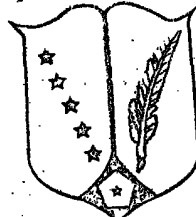
puerto

Joanneo fantile



*[Handwritten signature]*

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



372

Repertorio n. 17745 ————— Rogito n. 5455 —————

ATTO COSTITUTIVO

REPUBBLICA ITALIANA

L'anno millenovecentottantadue (1982) il giorno

mar (1) \_\_\_\_\_ del mese di Aprile in Roma

re Ovidio e-u-32

Avanti a me dr. MAURIZIO MISURALE, Notaio in Roma, con

Ufficio in Via in Lucina n.17, iscritto nel ruolo dei

distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civi-

tavecchia

SONO PRESENTI

Giorgio PIETRANGELI, nato a Roma il 29 aprile 1934

ivi domiciliato in Via A.Bosio 28, ingegnere (Codice

Fiscale n. PTR/GRG/34223/H502H

Anna Maria DI TRANI, nata a Roma il 12 gennaio 1933

ivi domiciliata in Via A.Bosio 28, professoressa

(Codice Fiscale n. DTR/NMR 33A53 H504V)

Detti comparenti noti tra loro e cittadini italiani

come affermano, della cui identità personale io Nota

io sono certo, mi dichiarano espressamente e di comu

ne accordo tra loro e con il mio consenso di rinunci

re all'assistenza dei testimoni e convengono e stipu

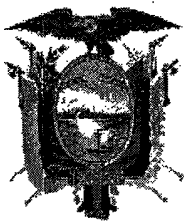
lano quanto segue:

È costituita tra i componenti una Società a respon-

sabilità limitata denominata: "STUDIO Ing.G.PIETRAN-



PUBBLICO REGISTRO ATTI PUBBLICI - ROMA  
 Registro di  
 N. 13194  
 Serie 13  
 (Lire)  
 Credito Agrario Lombardo  
 25 APR 1912  
 add. 12 \* 10000  
 IL DIRETTORE



00030

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de mayo de 2.009, bajo el número **1528** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de mayo de dos mil nueve, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA**" y del **PODER** otorgado a través del Administrador Único y representante legal de la Compañía a favor de la Señora **MARÍA EUGENIA MUÑOZ JARAMILLO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0910**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017138**.- Quito, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



RG/mn.-

